

RESOLUCION N° 238/17
CRESPO (ER), 28 de Abril de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 27/17- Segundo llamado, para la adquisición de juegos infantiles, Plan Nacional de Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "MUNDO DE FANTASÍA", "TUNIN", "SUB PRODUCTOS INTEGRALES" y "CRUCIJUEGOS".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 27/17 – Segundo llamado: a la firma "**SUB PRODUCTOS INTEGRALES**", quien cotizó:
Ítem 1) Juegos infantiles según planilla adjunta, en un precio unitario total de Cuarenta Mil Quinientos Noventa y ocho Pesos (\$ 40.598,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 234/17
CRESPO (ER), 27 de Abril de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 28/17 para la adquisición de asfalto en pan para sellado de juntas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "TECNO PLAST", "PLASTIMAX S.H", "FARBEN" y "NUTRITOTAL S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 28/17: a la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**", quien cotizó: Dos Mil (2000) kilogramos de asfalto en pan para sellado de juntas en calles de pavimento, marca ORMIFLEX, en un precio unitario de \$ 21,00, lo que hace un total de Cuarenta y dos Mil Pesos (\$ 42.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 230/17
CRESPO (ER), 25 de Abril de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 26/17 para la adquisición de mesas y sillas infantiles, Plan Nacional de Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "EL DORADO", "MAWEN" y "PARANÁ INDUSTRIA METALÚRGICA".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 26/17 – Segundo llamado: a la firma "**PIM S.R.L**", quien cotizó:

Ítem 1) Opción A: Diez (10) mesas infantiles con patas de caños 70 x 70 cuadradas, en un precio unitario de \$ 2.200,00, lo que hace un total de Veintidós Mil Pesos (\$ 22.000,00).

Ítem 2) Cien (100) sillas infantiles para jardines, en un precio unitario de \$ 380,00, lo que hace un total de Treinta y ocho Mil Pesos (\$ 38.000,00).

Lo que hace un total general de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 229/17
CRESPO (ER), 25 de Abril de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 25/17 para la contratación de mano de obra para la confección de cestos en chapa para espacios verdes, en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "WALTER BENDER", "RAMON LOPEZ" y "TALLER FAIL".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 25/17: a la firma "GASSMANN MARÍA INÉS CELESTINA", quien cotizó: Ítem 1) Mano de obra para la confección de 46 cestos dobles en chapa perforada (forma cilíndrica) con pie de apoyo en caño laminado para espacios verdes, en el marco del Plan Hábitat, en un precio unitario de \$630,00, lo que hace un total de Veintiocho Mil Novecientos Ochenta Pesos (\$ 28.980,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 26.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 222/17
CRESPO (ER), 21 de Abril de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 24/17 para la adquisición de mallas electrosoldadas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “NELSON EICHMANN”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “ANIBAL JACOB” y “KERAMIKOS”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 24/17: a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó:

Ítem 1) Cincuenta (50) mallas tipo sima electrosoldadas de 5mm, cuadrícula 15 x 25 cm, 6 x 2,40, para calle Tucumán y Cincuenta (50) mallas tipo sima electrosoldadas de 5mm, cuadrícula 15 x 25 cm, 6 x 2,40, para veredas de espacios verdes, en un precio unitario de \$ 612,00, lo que hace un total general de Sesenta y un Mil Doscientos Pesos (\$ 61.200,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 213/17
CRESPO (ER), 17 de Abril de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 21/17 para la adquisición de artefactos de iluminación para columnas de alumbrado, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "DIEGO GOETTE", "ILUMINAR" y "NUTRITOTAL S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 21/17: a la firma "**DIEGO GOETTE**", quien cotizó: Veinte (20) artefactos de iluminación para columnas de alumbrado compuestos por: lámparas de sodio 150w marca lumnia, balasto interior sodio 150w jc iram, ignitor 70-400w esd01t marca wamco, capacitor monofásico 30mf marca corilux, artefacto marca bahia 150w, en un precio unitario de \$ 1.652,98, lo que hace un total de Treinta y tres Mil Cincuenta y nueve Pesos con 60/100 (\$ 33.059,60).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 212/17
CRESPO (ER), 17 de Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de un juego infantil en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 23/17, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "CRUCIJUEGOS", "SUBPRODUCTOS INTEGRALES" y "TUNIN".

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 17 de Abril del año en curso, no habiéndose presentado ningún oferente, declarándose desierto el presente concurso, según surge del Acta de Apertura

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Declárase desierto el Concurso de Precios N° 23/17 cuya apertura se efectuó el día 17 de Abril del corriente año, destinado a la adquisición de un juego infantil en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, Proyecto de Fortalecimiento y Apertura de Espacios de Primera Infancia.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 211/17
CRESPO (ER), 17 de Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de sillas y mesas infantiles en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 22/17, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "EL DORADO", "MAWEN", "PARANÁ INDUSTRIA METALÚRGICA".

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 17 de Abril del año en curso, no habiéndose presentado ningún oferente, declarándose desierto el presente concurso, según surge del Acta de Apertura

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Declárase desierto el Concurso de Precios N° 22/17 cuya apertura se efectuó el día 17 de Abril del corriente año, destinado a la adquisición de sillas y mesas infantiles en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, Proyecto de Fortalecimiento y Apertura de Espacios de Primera Infancia.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 186/17
CRESPO (ER), 07 de Abril de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 20/17 para la contratación de mano de obra y materiales para el armado y montaje de estructura metálica y cubierta de chapa, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “METALÚRGICA EL SOL”, “WAGNER CONSTRUCCIONES” y “METALÚRGICA EL RUSO”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 20/17: a la firma “METALÚRGICA EL SOL DE HÉCTOR DANIEL BENITEZ”, quien cotizó: Ítem 1) contratación de mano de obra y materiales para el armado y montaje de estructura metálica y cubierta de chapa para el Centro Comunitario Salustiano Minguillón, lo que hace un total de Ochenta y seis Mil Seiscientos Veinticinco Pesos (\$ 86.625,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 184/17
CRESPO (ER), 06 de Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de tubos de pvc pluvial, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 19/17, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "PLASTIMAX S.H", "NUTRITOTAL S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "UNION DOBLE".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 19/17, a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", quien cotizó:

Ítem 1) Noventa (90) metros de tubos de PVC pluvial de 500 mm, para desagües de calle Alem y Los Reseros, marca SUPERFIL, a un precio unitario de \$ 548,70, lo que hace un total de Cuarenta y nueve Mil Trescientos Ochenta y tres Pesos (\$ 49.383,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 06.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 180/17
CRESPO (ER), 04 de Abril de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 18/17 para la adquisición de mallas electrosoldadas para calle Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios Nº 18/17, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: “NELSON EICHMANN”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “ANIBAL JACOB”, “KERAMIKOS” y “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”.

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 04 de Abril del año en curso, según surge del Acta de Apertura.

Que según informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se incursionó en un error en lo solicitado, con lo cual resulta necesario declarar sin efecto el Concurso de Precios 18/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese declarar sin efecto el Concurso de Precios Nº 18/17, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.-

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 159/17
CRESPO (ER), 27 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 17/17 para la adquisición de asfalto en pan para sellado de juntas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "TECNO PLAST", "PLASTIMAX S.H", "FARBEN" y "NUTRITOTAL S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 17/17: a la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**", quien cotizó: Tres Mil (3000) kilogramos de asfalto en pan para sellado de juntas en calles de pavimento, en un precio unitario de \$ 19,90, lo que hace un total de Cincuenta y nueve Mil Setecientos Pesos (\$ 59.700,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 158/17
CRESPO (ER), 27 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 16/17 para la adquisición de motoguadañas para mantenimiento de espacios verdes, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “CASA WENDLER” y “JUAN CARLOS FENOGLIO”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 16/17: a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó:

Ítem 1) Cinco (5) motoguadañas de hasta 50 cm³ de cilindrada, marca STIHL, en un precio unitario de \$ 11.900,00, lo que hace un total general de Cincuenta y nueve Mil Quinientos Pesos (\$ 59.500,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 153/17
CRESPO (ER), 22 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 15/17 para la adquisición de lámparas LED para espacios públicos, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "DIEGO GOETTE", "GUSTAVO CRIADO", "ILUMINAR" y "NUTRITOTAL S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/17: a la firma "**DIEGO GOETTE**", quien cotizó: Cien (100) lámparas LED 55w E-40 marca CANDIL, en un precio unitario de \$ 510,30, lo que hace un total de Cincuenta y un Mil Treinta Pesos (\$ 51.030,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 152/17
CRESPO (ER), 22 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 14/17 para la adquisición de extintores de incendios matafuego, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NESTOR FABIÁN GAREIS", "LIBRAS" y "LUIS PRINCICH".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 14/17: a la firma "**NESTOR FABIÁN GAREIS**", quien cotizó:

Ítem 1) Veinte (20) extintores abc polvo químico c/s x 5kg, en un precio unitario de \$ 1.310,00, lo que hace un total de \$ 26.200,00.

ítem 2) Diez (10) extintores abc polvo químico c/s x 2. 5kg, en un precio unitario de \$ 920,00, lo que hace un total de \$ 9.200,00.

ítem 3) Un (1) extintor hcfc c/s x 5kg, en un precio total de \$ 3.550,00.

ítem 4) Treinta y un (31) placas baliza roja y blanca, en un precio unitario de \$ 49,00, lo que hace un total de \$1.519,00.

Lo que hace un total general de Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y nueve Pesos (\$ 40.469,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-

Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05 y Finalidad 02- Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 145/17
CRESPO (ER), 20 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 13/17 para la adquisición de heladeras y cocina para el Plan Nacional de Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “MUSIMUNDO”, “EL ENTRERRIANO” y “CRESPO HOGAR”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 13/17: a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó: Ítem 2) Una (1) cocina industrial de 6 hornallas marca PYFER, en un precio total de Diez Mil Ciento Cinco Pesos (\$10.105,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 144/17
CRESPO (E.R.), 20 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 12/17 para la contratación de mano de obra para armado y montaje de estructura metálica y cubierta de chapa, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “METALÚRGICA EL SOL”, “WAGNER CONSTRUCCIONES” y “METALÚRGICA EL RUSO”.

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 20 de Marzo del año en curso, no habiéndose presentado ningún oferente, declarándose desierto el presente concurso, según surge del Acta de Apertura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Declárase desierto el Concurso de Precios N° 12/17 cuya apertura se efectuó el día 20 de Marzo del corriente año, destinado a la Contratación de mano de obra y materiales para armado y montaje de estructura metálica y cubierta de chapa para Centro Comunitario Salustiano Minguillón.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 139/17
CRESPO (ER), 17 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 11/17 para la adquisición de elementos de informática, Plan Nacional de Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "MARCELO ARN", "GUSTAVO STEGMAN", "LOPEZ & ORSINI", "SEICOM" y "GUIDO KLEIN".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 11/17: a la firma "**LOPEZ & ORSINI**", quien cotizó:

| Ítem | Cant. | Detalle | P.U. | P. Total | Modelo |
|------|-------|--|-------------|-------------|--------------------------|
| 2 | 1 | Imp. Chorro Tinta con Tanques Rec.Ext. | \$ 4,851.00 | \$ 4,851.00 | Epson Stylus Mfn L220 SC |
| 3 | 1 | Imp. Laser WIFI | \$ 1,830.04 | \$ 1,830.04 | Samsung sl-2020w |

| | |
|--------------|-------------------|
| TOTAL | \$ 6681,04 |
|--------------|-------------------|

Lo que hace un total de Seis Mil Ochocientos Ochenta y un Pesos con 04/100 (\$ 6.681,04.)

A la firma “**MARTIN SEIMANDI**”, quien cotizó:

| CANT | | ITEM 1 | P. Unit | P.Total |
|------|------------------|---|-----------------|--------------|
| 2 | Micro: | Micro AMD APU A6 7400K 3,9Ghz FM2+ | | |
| 2 | Mother: | Mother MSI A68HM-PLUS sFM2+ | | |
| 2 | Memoria: | MEMORIA 4Gb DDR3 1600Mhz | | |
| 2 | Disco: | Disco Rígido 1Tera TOSHIBA SATA | | |
| 2 | DVD: | Grabadora DVD 22x SATA Black | | |
| 2 | Gabinete: | Gabinete KIT 550W (Teclado+Mouse+Parlantes) + Lector SD | | |
| 2 | Monitor: | Monitor LED Lg/Samsung 20" HDMI | | |
| | | | TOTAL CPU + Led | \$ 7.189,00 |
| | | | | \$ 14.378,00 |

| CANT | | ITEM 4 - Opcion2 | P. Unit | P.Total |
|------|------------------|-------------------------------------|--------------|--------------|
| 1 | Proyector | Proyector EPSON PowerLite S31+ SVGA | \$ 13.590,00 | \$ 13.590,00 |

| CANT | | ITEM 5 - Opcion1 | P. Unit | P.Total |
|------|-------------------|--|-------------|-------------|
| 1 | Acc.Point: | AP UBIQUITI NanoStation LOCO5M 5,8Ghz 8dbi | \$ 1.746,00 | \$ 1.746,00 |

| | |
|---------------------|---------------------|
| TOTAL final: | \$ 29.714,00 |
|---------------------|---------------------|

Lo que hace un total de Veintinueve Mil Setecientos Catorce Pesos (\$ 29.714,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07-
Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 138/17
CRESPO (ER), 16 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 10/17 para la adquisición de Handy con antena para vehículos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "MANUEL AUREANO", "LEGA ELECTRÓNICA" y "AXEL KAHELER".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/17: a la firma "**LUIS LUDI**", quien cotizó: Seis (6) equipos de radio (Handy) con antena e instalación incluida en vehículos municipales marca VERTEX ESTÁNDAR (EQUIPO) y EIFFEL (ANTENA), en un precio unitario de \$ 7400,00, lo que hace un total de Cuarenta y cuatro Mil Cuatrocientos Pesos (\$44.400,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 137/17
CRESPO (ER), 16 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 09/17 para la adquisición de artefactos de iluminación para columnas de alumbrado, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "DIEGO GOETTE", "ILUMINAR" y "NUTRITOTAL S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 09/17: a la firma "**DIEGO GOETTE**", quien cotizó: Veinticinco (25) artefactos de iluminación para columnas de alumbrado compuestos por: lámparas de sodio 150w lumnia, balasto interior sodio 150w jc iram, ignitor 70-400w esd01t wamco, capacitor monofásico 33mf 250v corilux, artefacto bahia 150w, en un precio total de Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y siete Pesos (\$40.877,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 122/17
CRESPO (ER), 14 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 08/17 para la contratación de mano de obra y materiales para la extensión de gas natural, en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "SERGIO FOLMER", "CRISTIAN KAPPES", "INSUSERV S.R.L", "WEISS ARNOLDO", "NESTOR E. FERNANDEZ S.R.L" y "GERMAN SCHOEDER".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 08/17: a la firma "INSUSERV S.R.L", quien cotizó: Ítem 1) Mano de obra y materiales para la extensión de gas natural, en el marco del Plan Hábitat lo que hace un total de Veintinueve Mil Ochocientos Noventa Pesos (\$ 29.890,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 28.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 118/17
CRESPO (ER), 13 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 07/17 para la contratación de mano de obra y materiales para armado y montaje de estructura metálica y cubierta de chapa para Centro Comunitario Salustiano Minguillón, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “METALÚRGICA EL PROGRESO”, “WAGNER CONSTRUCCIONES” y “METALÚRGICA EL RUSO”.

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 13 de Marzo del año en curso, según surge del Acta de Apertura.

Que la oferta presentada supera el presupuesto estipulado en la Solicitud de Suministros N° 1.134, referente al mencionado Concurso de Precios.

Que teniendo en cuenta la razón expuesta, resulta necesario declarar inadmisibile la propuesta presentada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese declarar inadmisibile la propuesta presentada en el Concurso de Precios N° 07/17, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 102/17
CRESPO (ER), 02 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 06/17 para la adquisición de elementos de librería, Acción social para jardines maternas y bolsón escolar, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "PAPIRO", "LAPILOCO", "CLIPO" y "LIBRERÍA FENIX".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 06/17: a la firma "**SONIA SCHMIDT**", quien cotizó:

| Ítem | Cantidad | Productos | Marca | P.unitario | P.total |
|------|----------|----------------------------------|------------------|------------------|----------|
| 11 | 16 | Plasticola con brillo | Sta x 30gr | \$7,40 | \$118,40 |
| 13 | 7 | Cinta de regalo | Ribonette x 50 m | \$26,25 | \$183,75 |
| 27 | 18 | Cajas cerita color x 12 | Simball | \$13,75 | \$247,50 |
| 28 | 3 | Bolígrafos con brillo x 50 unid. | Simball | \$17,25 | \$51,75 |
| 29 | 9 | Marcadores permanentes | Edding grueso | \$20 | \$180,00 |
| 30 | 9 | Marcadores permanentes | Edding fino | \$23,50 | \$211,50 |
| | | | Total | \$ 992,90 | |

Lo que hace un total de Novecientos Noventa y dos Pesos con 90/100 (\$ 992,90.)

A la firma “**SANDRA MEIER (PAPIRO)**”, quien cotizó:

| Item | Cantidad | Productos | P.unitario | P.total |
|------|----------|--|--------------|------------------|
| 2 | 140 | Cartulinas de color | \$3.00 | \$420.00 |
| 4 | 70 | Afiches de color | \$4.00 | \$280.00 |
| 5 | 35 | Papel crepe | \$5.00 | \$175.00 |
| 6 | 30 | Temperas en pote señorita | \$22.00 | \$660.00 |
| 8 | 140 | Barras de silicona finas | \$2.25 | \$315.00 |
| 9 | 7 | Pegamento 25 ml. Unipox | \$16.00 | \$112.00 |
| 10 | 7 | Adhesivo vinil. Blanco 1 kg señorita | \$29.00 | \$203.00 |
| 14 | 7 | Papel glasé x200 luma | \$13.00 | \$91.00 |
| 16 | 2 cajas | Tizas blancas alborada x144u. | \$52.00 | \$104.00 |
| 18 | 17 | Plasticola color x250g. Señorita | \$31.00 | \$527.00 |
| 19 | 7 cajas | Chinches bronceadas x50 sifap | \$3.90 | \$27.30 |
| 20 | 7 | Hilo de algodón x 50 grs. Ovillo | \$4.20 | \$29.40 |
| 23 | 14 | Fibras de colores largas x10 ezco | \$13.25 | \$185.50 |
| 24 | 7 | Palitos helado 50 u. | \$7.85 | \$54.95 |
| 35 | 102 | Cuadernos tapa//e 16x21 40 hojas potosi | \$9.00 | \$918.00 |
| 36 | 100 | Cuadernos tapa/f/e oficio 80 hojas avon | \$22.00 | \$2200.00 |
| 40 | 50 | Carpetas chicas comunes negras 3 anillos | \$25.00 | \$1250.00 |
| 41 | 200 | Gomas dos banderas | \$2.50 | \$500.00 |
| 42 | 100 | Plasticola blanca 30g. Señorita | \$2.25 | \$225.00 |
| 43 | 200 | Sacapuntas comunes | \$1.25 | \$250.00 |
| 44 | 100 | Reglas plásticas 30 cm. Maped | \$5.25 | \$525.00 |
| | | | Total | \$9052,15 |

Lo que hace un total de Nueve Mil Cincuenta y dos Pesos con 15/100 (\$ 9.052,15.)

A la firma “**RITA WAGNER (CLIPO)**”, quien cotizó:

| Íte m | Cantidad | Productos | P.unitario | P.total |
|-------|----------|-----------------------------------|------------|-------------|
| 1 | 140 | Goma eva 43x60 | \$ 9.51 | \$ 1,331.45 |
| 3 | 60 | Cartulina entretenida | \$ 9.86 | \$ 591.60 |
| 7 | 35 | Cartón corrugado kraft | \$ 7.23 | \$ 253.00 |
| 12 | 140 | Folio a4 comunes | \$ 0.66 | \$ 92.17 |
| 15 | 100 | Hojas especiales 150gr a4 husares | \$ 0.82 | \$ 82,00 |
| 17 | 2 | Tiza color alborada x144 | \$ 90.95 | \$ 181,90 |

| | | | | |
|----|-----|-------------------------------------|--------------|--------------------|
| 21 | 80 | Pincel nro 8 chato r.577 | \$ 6.83 | \$ 546,40 |
| 22 | 140 | Tijera maped 12cm escolar | \$ 11.45 | \$ 1,603.00 |
| 25 | 7 | Palitos brochette 25cmx90u | \$ 19.10 | \$ 133.70 |
| 26 | 7 | Globo premium x50 nro60 lisos surti | \$ 46.80 | \$ 327.60 |
| 31 | 200 | Lapiz negro faber max hexag n2 | \$ 2.53 | \$ 505.61 |
| 32 | 100 | Bolígrafo faber trilux cristal azul | \$ 4.27 | \$ 426.55 |
| 33 | 150 | Bolígrafo p/mate inkjoy color | \$ 4.25 | \$ 637.50 |
| 34 | 100 | Lápices col greencastle largos x12 | \$ 24.85 | \$ 2,484.55 |
| 37 | 50 | Rep escolar america 48hr c/banda | \$ 11.33 | \$ 566.48 |
| 38 | 50 | Rep a4 triunfante 48hr | \$ 28.39 | \$ 1,419.66 |
| 39 | 50 | Carp 2a of fibra negra 4cm util off | \$ 30.63 | \$ 1,531.45 |
| | | | Total | \$ 12714,62 |

Lo que hace un total de Doce Mil Setecientos Catorce Pesos con 62/100 (\$ 12.714,62)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 03- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 01- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 04- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 04- Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 101/17
CRESPO (ER), 03 de Marzo de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 05/17 para la adquisición de materiales eléctricos para mejoramientos habitacionales, en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "DIEGO GOETTE", "ILUMINAR" y "NUTRITOTAL S.R.L".

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 05/17: a la firma "NUTRITOTAL S.R.L", quien cotizó:

| ÍTEM | CANT. | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | MARCA | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------|-------|----------|---|--------|-----------------|---------------------|
| 1 | 3 | Unidades | caja plastica de embutir para tablero para 12 modulos o 6 bipolares | EMANAL | \$ 289,00 | \$ 867,00 |
| 2 | 3 | Unidades | interruptor termomagnetico bipolar de 25 amper | AEA | \$ 129,00 | \$ 387,00 |
| 3 | 3 | Unidades | interruptor diferencial bipolar de 25 amper | AEA | \$ 479,00 | \$ 1.437,00 |
| 4 | 47 | Unidades | caja metalica octogonal | MSR | \$ 6,98 | \$ 328,06 |
| 5 | 58 | Unidades | caja metalica rectangular 5x10 cm | MSR | \$ 6,98 | \$ 404,84 |
| 6 | 172 | Unidades | Conector metálico de 3/4 | MSR | \$ 5,25 | \$ 903,00 |
| 7 | 300 | Mts | caño metalicorigido negro de 3/4 | MSR | \$ 21,35 | \$ 6.405,00 |
| 8 | 63 | Unidades | curva metálica de 3/4 | MSR | \$ 9,12 | \$ 574,56 |
| 9 | 475 | Mts | cable unipolar 2,5 mm2 COBREPLAST IRAM NM-243-3 | | \$ 4,58 | \$ 2.175,50 |
| 10 | 155 | Mts | cable unipolar 1 mm 2 COBREPLAST IRAM NM-243-3 | | \$ 2,28 | \$ 353,40 |
| 11 | 58 | Unidades | bastidor plastico5x10 cm mas tapa plastica | JELUZ | \$ 12,48 | \$ 723,84 |
| 12 | 36 | Unidades | modulo un punto | JELUZ | \$ 9,53 | \$ 343,08 |
| 13 | 76 | Unidades | modulo toma corriente binorma | JELUZ | \$ 10,28 | \$ 781,28 |
| 14 | 61 | Unidades | tapa ciega modular | JELUZ | \$ 1,65 | \$ 100,65 |
| 15 A | 35 | Unidades | receptaculoportalampara de pvc con base p/cielorraso | | \$ 20,90 | \$ 731,50 |
| 15 b | 6 | Unidades | receptaculoportalampara de pvc con base p/pared | | \$ 20,90 | \$ 125,40 |
| | | | | | TOTAL: | \$ 16.641,11 |

Lo que hace un total de Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y un Pesos con 11/100 (\$ 16.641,11.)

Art.2º- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 25.

Art.3º- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 089/17
CRESPO (ER), 22 de Febrero de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 04/17 para la adquisición de insumos de informática,
y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "CLIPO", "C & S INFORMÁTICA", "LOPEZ & ORSINI", "SEICOM" y "GUIDO KLEIN".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 04/17: a la firma "**LOPEZ & ORSINI**", quien cotizó:

| Item | Cant. | Detalle | P.U. | P.TOTAL | Descripcion |
|------|-------|---------------|-----------|-------------|-----------------------------|
| 2 | 20 | Mouse PS2 | \$ 69.46 | \$ 1,389.17 | Mouse DX-110 PS2 Negro |
| 5 | 10 | Pendrive 8 GB | \$ 125.10 | \$ 1,251.02 | Pen Drive DT 101 G2 8GB Red |

Lo que hace un total de Dos Mil Seiscientos Cuarenta Pesos con 19/100 (\$ 2.640,19.)

A la firma "**GUSTAVO STEGMAN**", quien cotizó:

| Ítem | Cantidades | Detalle del producto | Precio Unitario | Precio Total |
|------|------------|---------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | 30 | MOUSE GENIUS DX110 USB | \$67.65 | \$2,029.61 |
| 3 | 30 | TECLADO GENIUS KB110X USB | \$129.61 | \$3,888.21 |
| 4 | 20 | TECLADO GENIUS KB110X PS2 | \$119.16 | \$2,383.15 |
| 6 | 10 | PENDRIVE VERBATIM 32GB | \$281.56 | \$2,815.63 |
| 7 | 30 | FUENTE ATX EUROCASE 500 W 24PIN | \$377.03 | \$11,310.75 |
| | | | TOTAL | \$22.427,35 |

Lo que hace un total de Veintidós Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos con 35/100 (\$22.427,35.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 04- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 01- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 080/17
CRESPO (ER), 20 de Febrero de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 03/17 para la adquisición de elementos de oficina, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "PAPIRO", "LAPILOCO", "CLIPO" y "LIBRERÍA FENIX".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 03/17: a la firma "RITA WAGNER (CLIPO)", quien cotizó:

| ítem | Cantidad | Producto | P. Unitario | Total |
|-------------|-----------------|-------------------------------------|--------------------|--------------|
| 1 | 10 | ABROCHADORA MIT 21/6 - 21/8 PINZA | \$ 353.95 | \$ 3.539,50 |
| 2 | 20 | ADHES SINTETICO STA/TINTORETO X30GR | \$ 3.43 | \$ 68.60 |
| 6 | 200 | BOLIGRAFO BIC CRISTAL MEDIO AZUL | \$ 6.24 | \$ 1248,00 |
| 7 | 100 | BOLIGRAFO BIC CRISTAL MEDIO NEGRO | \$ 6.24 | \$ 624,00 |
| 10 | 100 | CARBONICO AZUL CARBOTYPE | \$ 10.70 | \$ 1070,00 |
| 11 | 10 | CARP 2A A4 FIBRACAP NEGRA | \$ 31.06 | \$ 310.60 |
| 12 | 10 | CARP 2A OF FIBRA NEGRA 4CM UTIL OFF | \$ 30.63 | \$ 306.30 |
| 13 | 30 | CARP CARTUL VELOZ NEPACO F55 | \$ 6.29 | \$ 188,70 |
| 19 | 5 | CINTA EP FX-8750/MX80 LX300/810 GTC | \$ 38.40 | \$ 192.00 |
| 22 | 500 | FOLIO A4 COMUNES | \$ 0.66 | \$ 330,00 |
| 23 | 300 | FOLIO OFICIO COMUN | \$ 0.76 | \$ 228.00 |
| 27 | 5 | PERFORADORA KANEX MOD-20PP | \$ 56.30 | \$ 281.50 |

| | | | | |
|----|----|-------------------------------------|--------------|--------------------|
| 29 | 30 | RESALTADOR EZCO P. BISEL FLUO | \$ 5.66 | \$ 169.80 |
| 34 | 5 | TIJERA EZCO 22CM LOTUS | \$ 26.56 | \$ 132.80 |
| 35 | 5 | TINTA P/SELLO PELIKAN 28CC NEGRA | \$ 52.73 | \$ 263,65 |
| | | | TOTAL | \$ 8.953,45 |

Lo que hace un total de Ocho Mil Novecientos Cincuenta y tres Pesos con 45/100 (\$ 8.953,45.)

A la firma “**SANDRA MEIER (PAPIRO)**”, quien cotizó:

| ITEM | CANTIDAD | PRODUCTO | MARCA | P.UNITARIO | P.TOTAL |
|------|----------|-----------------------------------|------------|------------|-----------------|
| 3 | 10 | Bolsas bandas elásticas 50grs | Credencial | 8.85 | 85.80 |
| 4 | 20 | Biblioratos A4 | Brigadier | 34.00 | 680.00 |
| 5 | 30 | Biblioratos oficio | Brigadier | 34.00 | 1020.00 |
| 8 | 20 | Cajas de broches nepaco plastic | Ezco | 19.00 | 380.00 |
| 9 | 100 | Cajas de archivo plásticas | | 27.00 | 2700.00 |
| 14 | 300 | Carpetas colgantes viso movil | | 8.75 | 2625.00 |
| 15 | 100 | Carpetas A4 tapa traslucida | | 6.40 | 640.00 |
| 16 | 100 | Carpetas oficio tapa traslucida | | 7.40 | 740.00 |
| 17 | 30 | Cinta papel 18 x 50 | Auca | 20.00 | 600.00 |
| 18 | 30 | Cinta ERC 23 | Epson | 39.00 | 1170.00 |
| 20 | 50 | Cuadernos tapa flexible espiral 4 | Potosi | 10.25 | 512.50 |
| 21 | 20 | Cuadernos oficio espiral 80hs | America | 27.60 | 552.00 |
| 26 | 4 | Perforadoras de papel x10 hojas | maped | 84.00 | 336.00 |
| 28 | 10 | Reglas plásticas x 30cm | maped | 5.50 | 55.00 |
| 30 | 5 | Sobres plásticos A4 polipropilen | | 11.70 | 58.50 |
| 31 | 5 | Sobres plásticos oficio pol. C/h | | 12.80 | 64.00 |
| 32 | 30 | Taco de papel blanco | | 13.80 | 414.00 |
| 33 | 10 | Tijeras medianas 17 cm | maped | 15.00 | 150.00 |
| | | TOTAL | | | 12782,80 |

Lo que hace un total de Doce Mil Setecientos Ochenta y dos Pesos con 80/100 (\$12.782,80.)

A la firma “**SONIA M. SCHMIDT**”, quien cotizó:

| CANTIDAD | PRODUCTOS | MARCA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
| 50 | LAPIZ CORRECTOR | SIMBAL TAIKO | \$6,30 | \$315,00 |

Lo que hace un total de Trescientos Quince Pesos (\$ 315,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 05- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 –

Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 01- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07 y Finalidad 04- Función 50 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCIÓN Nº 073/17
CRESPO (ER), 17 de Febrero de 2017

VISTO :

El Expediente 59/17 y el Concurso de Precios 32/16, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el Expediente 59/2017, el Sr. Cont. Ricardo A. Huck, en representación de Organización Avanzar SRL, solicita la baja parcial de la propuesta realizada en el Concurso de Precios 32/16, de fecha 05 de agosto de 2016, -por medio de la cual el adjudicatario se obligaba a entregar 72 mts³ de broza cemento- debido a que al día de la fecha, este Municipio no ha retirado el material según lo convenido y que, por el transcurso del tiempo transcurrido, se le hace imposible mantener el precio pactado.

Que desde la Sub Secretaría de Servicios Públicos, se informa que, la obra tuvo modificaciones en el proyecto, por lo que demandó menos cantidad de material, y solo se retiró 13 m³ de broza cemento.

Que teniendo en cuenta que desde la adjudicación -05 de agosto de 2016- hasta la fecha, los precios han sufrido variación, la Asesoría Legal y Técnica, entiende que correspondería dar de baja los 59 m³ de broza cemento que quedaron pendientes, conforme al Concurso de Precios 32/16, y emitir el pago, por los 13 m³ ya retirados, por un total de Once Mil Ochocientos dos Pesos con 27/100 (\$ 11.802,27).-

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Establécese la baja de los 59 m³ de broza cemento que quedaron pendientes de retirar, conforme al Concurso de Precios 32/16, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” de la suma total de Once Mil Ochocientos dos Pesos con 27/100 (\$ 11.802,27), correspondiente a la adjudicación y retiro de 13 m3 de broza-cemento del Concurso de Precios 32/16.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 023/17
CRESPO (ER), 12 de Enero de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 02/17 para la adquisición de broza puesta en obra en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “TRANSVIC S.A”, “NUTRITOTAL S.R.L” y “ABELARDO ROSKOPF”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 02/17: a la firma “**TRANSVIC S.A**”, quien cotizó: Ítem 1) Trescientos Sesenta (360) metros cúbicos de broza puesta en obra, en el Marco del Plan Hábitat, a un precio unitario de \$ 169,40, lo que hace un total de Sesenta Mil Novecientos Ochenta y cuatro Pesos (\$ 60.984,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 26.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 022/17
CRESPO (ER), 12 de Enero de 2017

VISTO:

El Concurso de Precios N° 01/17 para la contratación de mano de obra para la construcción de 103 columnas para espacios verdes, en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “BENDER WALTER”, “RAMÓN LOPEZ” y “LUCAS Y MARCOS FAIL-(TALLER FAIL)”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 01/17: a la firma “**TALLER FAIL DE LUCAS Y JUAN MARCOS FAIL**”, quien cotizó: Ítem 1) Mano de obra para la construcción de ciento tres (103) columnas para espacios verdes, en el Marco del Plan Hábitat, a un precio unitario de \$ 250,00, lo que hace un total de Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 25.750,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 26.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.